

LA DIVERSIFICACIÓN Y EL MÁXIMO PERSONAL POR INVERSIÓN

Invertir en diferentes activos permitirá no solo reducir el riesgo sino evitar perderse oportunidades de inversión. Pero hay que hacerlo de manera correcta.

Por qué diversificar? La diversificación es uno de los principales elementos de decisión en la creación de carteras y en la gestión de patrimonios, los asesores y los clientes la mencionan y en menor medida la entienden.

La diversificación es el repartir y tener nuestras inversiones expuestas a diferentes activos y, por lo tanto, a diferentes fuentes de riesgo y de rentabilidad.

La diversificación no aumenta la rentabilidad, sino que reduce el riesgo manteniendo una rentabilidad más o menos constante. Por ejemplo, si en lugar de poner todo un patrimonio a plazo fijo en nuestra entidad de cabecera al 4 por ciento lo distribuimos entre cuatro entidades en depósitos también remunerados al 4 por ciento, la rentabilidad se mantiene constante en el 4 por ciento, pero los riesgos ahora se han distribuido entre varias entidades.

La diversificación tiene, por lo tanto, un efecto muy fuerte en sus primeros pasos, pero cada vez que la empleamos pierde algo de fuerza. Imaginemos una de esas espadas de luz de 'Star Wars', pero cada vez que es utilizada pierde algo de brillo.

Retomando el ejemplo de los depósitos, si en lugar de en cuatro se reparte la inversión en ocho depósitos, el riesgo baja pero menos que proporcionalmente, y si de ocho pasamos a diez, apenas se nota el efecto.

Si lo ejemplificamos con una cartera del Ibex, si tenemos todo el patrimonio en Telefónica y pasamos a tener también Santander y Repsol el riesgo de la cartera se reduce notablemente.

Pero si a eso añadimos BBVA y AENA el riesgo baja, pero cada vez menos.

¿HASTA DÓNDE DIVERSIFICAR?

Al diversificar en exceso, conceptualmente desde el lado del riesgo, llega un punto que no aporta valor e incluso puede generar una menor rentabilidad por aumento de comisiones o por lo que conocemos como «pérdida de brillo de las estrellas de nuestra cartera», es decir, mucha diversificación inutiliza o reduce el impacto de la selección de activos en nuestro portafolio.

Retomando el ejemplo del Ibex 35, el «diversificador perfecto» acabaría por invertir en las 35 del Ibex y, en ese caso, hubiéramos acabado antes comprando un futuro o ETF del propio índice. En ese caso, el riesgo sistémico, que no se elimina diversificando, será el de nuestra cartera.

Según los estudiosos de las más prestigiosas universidades, la diversificación empieza a ser inútil a partir de 30 activos, y prácticamente del todo en más de 100.

¿CUÁNTO DIVERSIFICAR COMO MÍNIMO?

En este punto diríamos que carteras de acciones o de renta fija directa exclusivamente, deberían componerse de al menos 20 acciones o 20 bonos, preferiblemente entre 30 y 100.

En carteras de IICs o ETFs con unos 10 activos, entre 5 y 20, estaríamos suficientemente diversificados, puesto que dentro del vehículo ya encontramos diversificación.

Si mantenemos una cartera multiac-



Simón Pérez,

Licenciado en ADE por la Universidad Abat Oliba CEU, postgrado en Asesoramiento Financiero y Gestión patrimonial por la UAO CEU y Master Especializado en Gestión de Carteras por el IEB. Posee la certificación EFA desde el año 2005, y es director de inversiones de Panoramia y director académico de EIAF (centro acreditado por EFPA España). Ha sido entre otros, profesor de varias universidades, consejero en diferentes SICAVs y autor de diversos libros.

tivos podríamos tener 10 de cada uno de los tipos mencionados.

Debemos tener en cuenta que una cartera de 30 activos a igual peso, si un activo quiebra tendremos un -3.33 por ciento de pérdida, que entendemos es recuperable en un año con el resto de activos.

MÁXIMO PERSONAL

Si concentrásemos el 50 por ciento de nuestra cartera en un activo y, este por lo que sea hace default, si quiebra, solo tendremos media cartera con la que deberíamos ganar un 100 por ciento para recuperar su totalidad.

Hemos conocido casos de clientes donde su asesor por ejemplo mantenía todo un patrimonio recién heredado de cinco millones de euros en un fondo de inversión inmobiliario, los clientes al cabo de 2 años habían perdido la mitad y tenían las restricciones habituales de liquidez en estos productos, como son los reembolsos trimestrales, un bloqueo extraordinario en el la posibilidad de realizar dichos reembolsos.

Si las SICAV, el patito feo del sector financiero, no pueden concentrar, según la normativa de la CNMV, más del 15 por ciento de su inversión en un activo, la ley de protección del inversor retail o minorista debería exigir este límite también a los asesores en relación a las carteras de sus clientes.

No utilicemos más del 15 por ciento de nuestro dinero en ninguna inversión, respetemos siempre este límite que hemos querido llamar 'máximo personal por inversión'. Aunque estemos ante la mejor inversión posible, busquemos al menos las 9 siguientes. ■